



2026/736

27.3.2026

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2026/736 DE LA COMISIÓN
de 20 de marzo de 2026

por el que se inscribe la indicación geográfica «Erbazzone Reggiano» (IGP) en el registro de indicaciones geográficas de la Unión de conformidad con el Reglamento (UE) 2024/1143 del Parlamento Europeo y del Consejo

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2024/1143 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, relativo a las indicaciones geográficas para vinos, bebidas espirituosas y productos agrícolas, así como especialidades tradicionales garantizadas y términos de calidad facultativos para productos agrícolas, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1308/2013, (UE) 2019/787 y (UE) 2019/1753, y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1151/2012⁽¹⁾, y en particular su artículo 21, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 15, apartado 4, del Reglamento (UE) 2024/1143, se publicó en el *Diario Oficial de la Unión Europea* ⁽²⁾ la solicitud de Italia de inscripción en el registro de la indicación geográfica «Erbazzone Reggiano».
- (2) No se ha presentado a la Comisión ninguna declaración de oposición con arreglo al artículo 17 del Reglamento (UE) 2024/1143.
- (3) Procede, por tanto, inscribir la indicación geográfica «Erbazzone Reggiano» en el registro de indicaciones geográficas de la Unión.
- (4) Mediante carta de 28 de abril de 2025, las autoridades italianas notificaron a la Comisión que la empresa Sfogliá Torino S.r.l., establecida en territorio italiano, pero fuera de la zona geográfica en cuestión, comercializaba un producto vendido con el nombre «Erbazzone Reggiano», utilizando dicho nombre de forma continuada durante más de cinco años, lo que se señaló en el procedimiento nacional de oposición.
- (5) Dado que se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 20, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2024/1143, procede conceder a la empresa Sfogliá Torino S.r.l. un período transitorio para permitirle seguir utilizando el nombre «Erbazzone Reggiano». A la luz de la información facilitada por las autoridades italianas en relación con el acuerdo entre la agrupación de productores solicitante y la empresa Sfogliá Torino S.r.l., el período transitorio debe extenderse hasta el 31 de diciembre de 2028.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Queda inscrita en el registro de indicaciones geográficas de la Unión contemplado en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2024/1143 la indicación geográfica «Erbazzone Reggiano» (IGP).

Artículo 2

Se autoriza a la empresa Sfogliá Torino S.r.l. a seguir utilizando el nombre «Erbazzone Reggiano» hasta el 31 de diciembre de 2028.

⁽¹⁾ DO L, 2024/1143, 23.4.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1143/oj>.

⁽²⁾ DO C, C/2025/5627, 20.10.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2025/5627/oj>.

Artículo 3

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 20 de marzo de 2026.

*Por la Comisión,
en nombre de la Presidenta,
Christophe HANSEN
Miembro de la Comisión*